

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

O R D E N A N Z A

Número 140

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O LA PERSONA QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO ARRENDAR A UNIVISION OF PUERTO RICO, INC., UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA CALLE CARAZO, ESQUINA CALLE JOSE JULIAN ACOSTA, DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO PARA USO DE OFICINA; PARA FIJAR EL CANON A SER PAGADO POR UNIVISION POR TAL ARRENDAMIENTO; Y A SUSCRIBIR UN CONTRATO PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO ARRENDAMIENTO.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo es dueño de la propiedad localizada en la Calle Carazo, Esquina José Julián Acosta, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO: Univision of Puerto Rico, Inc., interesa arrendarle temporeramente al Municipio de Guaynabo dicha propiedad para uso de oficinas mientras se termina la construcción de las facilidades que albergará de manera permanente Univision.

POR CUANTO: Esta administración entiende que el arrendamiento de tal propiedad es necesario para que el Municipio de Guaynabo y Univision of Puerto Rico, Inc., puedan continuar con los acuerdos llegados en el contrato de arrendamiento de los edificios que componen el complejo de la Escuela de Bellas Artes en Guaynabo.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2005.

Sección 1ra. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo o la persona que él designe a que a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo a arrendar temporeramente a Univision of Puerto Rico, Inc., la propiedad localizada en la Calle Carazo Esquina José Julián Acosta de Guaynabo para ser utilizada como oficinas mientras se termina la construcción de las facilidades que albergará de manera permanente Univision. Este arrendamiento será por un término de un (1) año, salvo que sea necesario extenderlo por más tiempo el cual se renovará de mes a mes. El canon de arrendamiento será por la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) mensuales.

Sección 2da. Autorizar al Alcalde de Guaynabo o el funcionario que él designe a comparecer, firmar y suscribir a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo un Contrato con Univision of Puerto Rico, Inc. para llevar a cabo el arrendamiento de la referida propiedad.

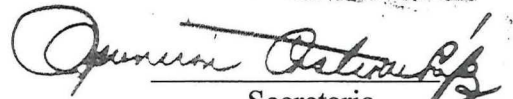
Sección 3ra.

Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



\_\_\_\_\_

Presidente



\_\_\_\_\_

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de diciembre de 2005.



\_\_\_\_\_

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCIÓN CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 140, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 29 de noviembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Sara Nieves Colón  
Juanita Lebrón Román  
Guillermo Urbina Machuca  
Juan Berrios Arce  
Javier Capestany Figueroa  
Carmen Báez Pagán  
Adolfo A. Rodríguez Burgos*

*Carlos M. Santos Otero  
Carlos Juan Álvarez González  
Ramón Ruiz Sánchez  
Esther Rivera Ortiz  
Luis Carlos Maldonado Padilla  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Miguel A. Negrón Rivera*

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 8 de diciembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 8 del mes de diciembre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*